



RESOLUCIÓN No 028

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN FUNCIONARIO"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el "Estatuto General" y "Orgánico", de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 028 de 2008, se trasladó de la sede Fusagasugá a la Extensión Facatativá al funcionario JAIME TOVAR SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.378.302 de Fusagasugá, TECNICO ADMINISTRATIVO II, Código 4065, Grado 14 de la Universidad de Cundinamarca Udec.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, estableció un sistema de planta global y flexible, en la cual no se especifica un lugar determinado para que sus funcionarios presten sus servicios, por lo anterior, por necesidades del servicio, el funcionario en mención puede ser trasladado a cualquiera de las Sedes o Extensiones en las cuales la institución requiera sus servicios de acuerdo al perfil laboral.

Que el artículo 30 del D.R. de 1973, establece:

"El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.

Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, y siempre que el traslado no cause perjuicios en el servicio"

Que el Decreto 1042 de 1978 artículo 73, consagra:

"De los gastos de traslado: Cuando un funcionario fuere nombrado con carácter permanente para ocupar un cargo en otro municipio, tendrá derecho al reconocimiento de pasajes para él y su familia, y al pago de los gastos de transporte de sus muebles".

Que para el cabal funcionamiento del área administrativa de la sede Fusagasugá y para cumplir a cabalidad con los compromisos institucionales se hace necesario designar a un funcionario que cuente con las competencias requeridas para dar el soporte administrativo requerido en la sede.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar a la Sede Fusagasugá, al funcionario **JAIME TOVAR SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.378.302 de Fusagasugá, TECNICO ADMINISTRATIVO II, Código 4065, Grado 14 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca UDEC; de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Se reconocerá al funcionario, los gastos que implique su traslado a la sede Fusagasugá, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Decreto 1042 de 1978.



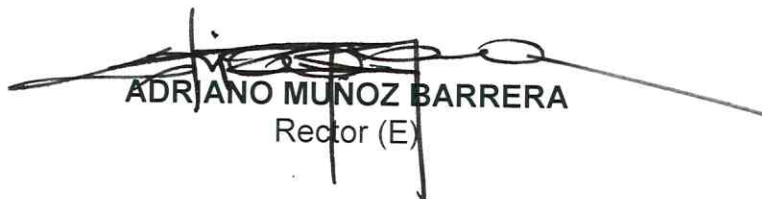
RESOLUCIÓN No. 028

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN FUNCIONARIO”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 20 ENE. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)